miento, y D. Juº Augustin = D. Juº de A
guilar = D. Alonso Leones = D. Ger.mo brabo =
D. Ferdo Aguilar y D. Patrizio Monte q lo son
de fuera, Junten la Jente de sus Compañias
en conformidad de las listas q se les en
tregare, y lo cumplan para mañana pri
mero de Sepre a ora de las seis por ser Jen
te q esta prebenida y pronta y no poder
hazer ausenzia sin orden de su capitan
como les esta notificado al tpo que
pasaron muestra, y lo cumplan con aper
zibimto que los Danos q se siguieren de qual
quiera de mora sea de su qta y que se dara
de su omision donde combenga, para que
de todo les pare el perjuizio q ubiere lugar

Junta

En la M. H. y M. L. zeud de Lorca en treinta
dias del mes de Agosto de mill setezien
tos y seis as en Junta q tubieron el Sr. Lizdo
D. Joseph de Zenzano y chauarri Corregor
de la zeud y los Sres Dn Antto Perez de
Meca, D. Juº Mrz Carrasco, Dor D. Franco Gar
zia y Varguen D. Juº Xiner y quiñones